



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00062306-NEU-LEGAL#MCD- ANR A UNIVERSIDAD MUSEO SOCIAL ARGENTINO.

VISTO:

El expediente N° 8300-005855/2020 (Gestdocu) y EX-2020-00062306-NEU-LEGAL#MCD del registro de Sistema de Gestión Documental Electrónica generado en la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Ciudadanía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén N° 3190, que sustituye el texto de la Ley N° 3102 y su modificatoria la ley N° 3105, se asigna al Ministerio de Ciudadanía, entre otras competencias, la de planificar, diseñar y coordinar políticas públicas tendientes a la reinserción de las personas afectadas por los consumos problemáticos y las adicciones;

Que el Ministerio de Ciudadanía es asistido en el ejercicio de esas competencias por la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos, que tiene a su cargo la ejecución del Plan Provincial Unificado, abordando la temática de los consumos problemáticos de una manera integral y transversal;

Que, en este marco, se ha de aprobar el convenio específico suscripto con la Universidad del Museo Social Argentino con el objetivo de dictar la cuarta edición de la Diplomatura en Consumos Problemáticos de Drogas;

Que a diferencia de las ediciones anteriores y en el contexto actual de la situación sanitaria provocada por el virus COVID-19 la misma se dictará de manera virtual a través de plataformas digitales, dentro de los períodos correspondientes a mayo - diciembre de 2.020;

Que, en consecuencia, se ha gestionado la contratación con la Universidad del Museo Social Argentino por la suma de pesos cuatro millones con 00/100 centavos (\$4.000.000,00), para solventar el arancelamiento a los destinatarios del curso, cuyos beneficiarios son los alumnos, y de esa forma poder cursar la diplomatura universitaria, a dictarse durante el año 2020 en la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar la erogación correspondiente;

Que se ha dado intervención a la Contaduría General de la Provincia, como órgano de control interno, a la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Ciudadanía y a la Oficina Provincial de Finanzas

dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que, conforme las atribuciones que le son propias y en el marco de lo establecido en el artículo 64 Inc. 2) apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación en los términos del artículo 64 Inc. 2) apartado a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con la Universidad de Museo Social Argentino (X-1240), por la suma pesos cuatro millones con 00/100 centavos (\$ 4.000.000,00), destinados al dictado de la Diplomatura de Consumos Problemáticos de Drogas, a llevarse a cabo en la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del convenio suscripto por el señor Ministro de Ciudadanía, Bq. Ricardo Andrés Corradi Diez, y la señorita Rectora de la Universidad del Museo Social Argentino, Traductora Pública María Alejandra Garbarini Islas que, como **IF-2020-00172242-NEULEGAL#MCD**, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Ciudadanía, a efectuar la liquidación y pago de la suma indicada en el artículo 1°.

Artículo 4°: El gasto que demande la atención de lo dispuesto en esta norma, será atendido con cargo a la partida del presupuesto general vigente:

U.O: 07 - SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

PRG 049 - SUB 001 - PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

JUR	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
20	CD	07	03	02	00	03	04	00	000	1111	\$4.000.000,00

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.